



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

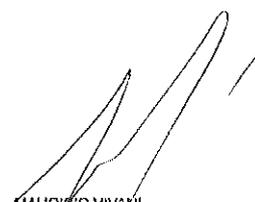
EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27678 sobre cuidados paliativos, conforme el artículo 10, con el objeto de asegurar las prestaciones integrales en sus distintas modalidades a los pacientes con patologías degenerativas, en el ámbito público, privado y de la seguridad social, y así también garantizar el acompañamiento a sus familiares.

ARTÍCULO 2º: El poder ejecutivo designará a la autoridad de aplicación a los fines de dar cumplimiento a los objetivos consagrados en la ley.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MAURICIO VIVANI
Diputado
F.C. Diputados Prov. de Bs.As.

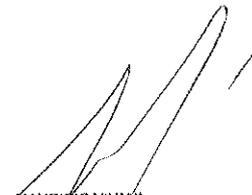


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

También implica la creación de redes de asistencia en los distintos niveles del sistema de salud para favorecer la accesibilidad de los Cuidados Paliativos, articulando con equipos de soporte interdisciplinarios especializados en el tema.

La norma determina en su artículo 7 que las obras sociales enmarcadas en las leyes 23660 y 23661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deberán brindar cobertura en Cuidados Paliativos a las personas que lo necesiten en los términos de la ley, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la Autoridad de Aplicación.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara que acompañen la presente adhesión en los términos del artículo 10 de la ley 27678 sobre Cuidados Paliativos.



MAURICIO VIVANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.